

PRIMERA ADICIÓN AL CONTRATO SAMNo.026 DE 2014, CELEBRADO ENTRE LA
LOTERIA DE BOYACA Y LIBERTY SEGUROS S.A.

Entre HENRY ALBERTO SAZA SANCHEZ, mayor de edad, vecino de la ciudad de Tunja, identificado con la C.C.No.6.768.793 expedida en Tunja, actuando en calidad de Gerente y Representante Legal de la Lotería de Boyacá, debidamente facultado por lo dispuesto en el Artículo primero del Decreto Ordenanzal No. 0722 del 31 de mayo de 1996, Decreto 1366 del 16 de noviembre de 2004, Decreto No. 069 del 02 de febrero de 2015 y Acta de Posesión de fecha 23 de febrero de 2015, en calidad de Gerente, quien se ha denominado como la LOTERIA DE BOYACÁ, de una parte y de la otra CESAR AUGUSTO NUÑEZ VILLALBA, identificado con la cédula de ciudadanía No.17.151.044 de Bogotá, quien actúa como representante legal de la firma LIBERTY SEGUROS S.A., con Nit 860039988-0, quien se ha denominado como EL CONTRATISTA, hemos convenido adicionar el valor del contrato SAMNo.026 de 2014, previas las siguientes consideraciones: **1)** Qué con fecha 18 de noviembre de 2014, la Lotería de Boyacá y el contratista suscribieron el contrato SAMNo.026 de 2015, cuyo objeto consiste por parte del contratista en la prestación del servicio para la adquisición de un programa de seguros para la protección de los bienes muebles e inmuebles e intereses patrimoniales de la Lotería de Boyacá y por aquellos por los cuales sea o llegare a ser responsable la lotería, de acuerdo a las especificaciones requeridas en el pliego definitivo del proceso contractual. **2)** Que de conformidad con lo estipulado en la clausula sexta del contrato, el plazo de ejecución de este se acordó entre el dieciocho (18) de noviembre de 2014 y hasta el cumplimiento de trescientos cincuenta (350) días. **3)** Que según lo estipulado en la clausula tercera del contrato principal, el valor total del mismo asciende a la suma de CIENTO DIECISIETE MILLONES OCHENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS (\$117.087.682,00) MCTE, Incluido IVA., de conformidad con la oferta económica presentada por LIBERTY SEGUROS S.A. **4)** Que según solicitud de fecha 22 de septiembre de 2015 la Dra. AIDEE YULIETH PARDO, en calidad de supervisora del contrato SAMNo.026 de 2014 manifiesta que se requiere adicionar el valor del contrato en la suma de SEISCIENTOS MIL SETECIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS (\$600.737,00) MCTE, para incluir el amparo contra todo riesgo y asistencia en carretera para el vehículo NISSAN PATHFINDER; rojo perlado, oficial, de palcas OCM -337 de propiedad de la Lotería de Boyacá, del 18 de noviembre de 2014 al 3 de noviembre de 2015. Solicitud que es avalada por el Dr. HENRY ALBERTO SAZA SANCHEZ, en calidad de gerente de la Lotería de Boyacá. **5)** Que exista disponibilidad presupuestal por valor de (\$600.737,00), para atender la adición del valor del contrato SAMNo.026 de 2014, tal como consta en el certificado de disponibilidad presupuestal Nro.5668 expedido el 22 de septiembre de 2015 por el profesional universitario de presupuesto Dr. LUIS FERNANDO ARAQUE PERICO. **6)** Qué en virtud de lo consagrado en el inciso segundo del parágrafo del artículo 40 de la Ley 80 de 1993, los contratos que celebren las entidades estatales no pueden adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial. **7)** Que la cantidad por la cual se va adicionar el contrato SAMNo.026 de 2014, no supera el porcentaje establecido por la Ley, señalado en el numeral anterior. **8)** Que teniendo en cuenta la previsión de la norma ya citada, la existencia de disponibilidad presupuestal para atender este gasto y la necesidad que tiene la Entidad, procede legalmente la adición del contrato SAMNo.026 de 2014. **9)** Con fundamento en



las anteriores consideraciones hemos convenido en adicionar el valor del contrato SAMNro.026 de 2014, que se registró por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y demás disposiciones vigentes aplicables para las Empresas Industriales y Comerciales del Estado, como es la Lotería de Boyacá, del Orden Departamental y las estipulaciones contenidas en las siguientes cláusulas:

PRIMERA: OBJETO: Adicionar el valor del contrato SAMNro. 026 de 2014, en la suma de SEISCIENTOS MIL SETECIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS (\$600.737,00) MCTE, para la inclusión del vehículo camioneta 5 puertas, modelo 2015, Nro. Motor VQ35579923Y, Nro. CHASIS 5N1AR2MM9EC679190, PLACA OCM -337 NISSAN Pathfinder, rojo perlado, oficial, a gasolina, para efecto de amparo contra todo riesgo y asistencia en carretera, bajo las mismas condiciones de ejecución del contrato principal del 18 de noviembre de 2014 al 3 de noviembre de 2015.

SEGUNDA: FORMA DE PAGO DE LA ADICION: La Lotería de Boyacá cancelará el valor de la presente adición en la misma forma y términos indicados en el contrato principal.

TERCERA: DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL: De conformidad con el certificado de disponibilidad presupuestal Nro.5668 expedido por la oficina de presupuesto de la Entidad, existe disponibilidad presupuestal por la suma de (\$600.737,00), para atender la adición del valor del objeto del contrato SAMNro.026 de 2014.

CUARTA: El contratista, a más tardar dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de suscripción de la presente adición debe proceder a cancelar el 2% antes de IVA del valor del contrato, por concepto de Estampilla Pro – Adulto Mayor, en la cuenta corriente Nro.371045022 del Banco Davivienda a nombre de la Lotería de Boyacá.

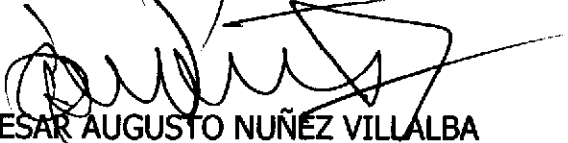
QUINTA: Continúan vigentes los demás términos y estipulaciones contenidas en el contrato SAMNro.026 de 2014, no adicionadas o prorrogadas por este documento. Para constancia se firma el presente documento en la ciudad de Tunja, a los 24-09-2015

24-09-2015

14 SEP 2015



HENRY ALBERTO SAZA SANCHEZ
Gerente



CESAR AUGUSTO NUÑEZ VILLALBA
R/L. Liberty Seguros S.A -
Contratista

Katerine Grimaldos Robayo, A.
Revisó: Asesora Jurídica
Elaboró: Rocío B./ LRS
102.20.03

